

ORDENANZA N° 4.615

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto la Ordenanza N° 1.882/90 por la falta de cumplimiento del Artículo 2º.-

ARTICULO 2º.- Desafectar del Dominio Público Municipal, dos inmuebles a saber :

- a) Lote cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección C – Manzana 364 – Parcela “m” del Barrio Antártida Argentina I – destinado a Espacio verde, ubicado en calle Isla Shetland a 50,00 metros de calle Base Melchor.-
- b) Lote cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección C – Manzana 364 – Parcela “ad” del Barrio Antártida Argentina I – destinado a Espacio Verde y de ubicación adyacente al lote del punto a).-

ARTICULO 3º.- Declárese de propiedad de Dominio Privado municipal conforme lo establecen los artículos N° 2.3432 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 13/1.905 y 142/1.1912, los inmuebles indicados en los apartados a) y b) del Artículo 2º y cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que lo individualizan, surgen de los Planos aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposiciones N° 3.941/78 y N° 12.657/97 respectivamente.-

ARTICULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir los lotes “m1” – “m2” – “m14” – “m13” – “m11” – “m10” – provisorios, que forman parte del Anexo I de la siguiente forma :

- a) Lote “m1” en donación al señor Federico Humberto OCAMPO de la FUENTE – D.N.I. N° 29.942.365.-
- b) Lote “m2” en donación al señor Enrique Horacio OCAMPO GUZMAN – D.N.I. N° 16.152.790.-
- c) Lote “m14” en venta al señor José Laberto JOHANNSEN – D.N.I. N° 12.569.793.-
- d) Lote “m13” en donación al señor PAEZ, Carlos Javier – D.N.I. N° 27.726.148.-
- e) Lote “m12” en donación al señor NAVARRO, Cristian Javier – D.N.I. N° 32.146.356.-
- f) Lote “m11” en donación al señor Daniel Jesús SALAS – D.N.I. N° 25.172.687.-
- g) Lote “m10” en donación a la señora Alicia Gregoria RODRIGUEZ – D.N.I. N° 5.660.101.-

Los lotes “m3” – “m4” – “m5” – “m6” – “m9” – “m8” – “m7” , pasarán a formar parte del Banco de Tierras Municipal – La Dirección de Catastro deberá confeccionar el Plano definitivo conforme las medidas establecidas en el Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º.- Tomen conocimiento las Direcciones de Desarrollo Urbano, Espacios Verdes, Rentas Municipal, por Catastro Municipal realícese el correspondiente plano de mensura y por Escribanía, confecciónese Escritura Traslativa de Dominio.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.

FIRMADO : Concejal Jorge Enrique ESCUDERO -
Vicepresidente 1º en función de Presidente.-
Dr. Walther Osvaldo NAVARRO – Pro Secretario
Deliberativo.-